



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. 191 -2018-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 NOV. 2018



VISTO:

El Memorándum N° 191-2018-GR-CAJ-DRA/DP, de fecha 07 de noviembre de 2018, con registro MAD N° 4213349;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto, la Dirección de Personal, hace llegar la SOLICITUD de DESCUENTO de los servidores Nombrados y Contratados Administrativos de Servicios CAS de la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales a favor de **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL CENTRO LTDA. – "CENTROCOOP"**, por lo que debe emitirse el acto resolutivo autorizando "EL DESCUENTO" en forma mensual en la Planilla Única de Pagos;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF que aprueba las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecúen los descuentos en la planilla única de pagos estipula lo siguiente: *"El servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos Fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de estas normas reglamentarias. En el caso de los Fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento"*;

Que, así mismo el literal 6.1) del Artículo 6° del dispositivo señalado líneas arriba prescribe lo siguiente: *"La afectación a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el artículo 4 de este Decreto Supremo, podrá ser efectuada por las entidades del Sector Público sólo cuando éstos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar, a través de ella, cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses."*;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 114-2018-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 08 de noviembre de 2018 con registro MAD N° 04215378, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, EFECTUE el Descuento en forma mensual en la Planilla Única de Pagos, a partir del mes de Noviembre de 2018, los importes que según detalle haga llegar la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL CENTRO LTDA. – "CENTROCOOP", y siempre que los mismos no excedan los máximos establecidos por Ley, a los servidores cuyas dependencias a continuación se indica:

EMPLEADOS NOMBRADOS

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

- ALCANTARA MENDOZA, Oscar Rolando
- ARROYO ABANTO, Walter Armando
- ARANA BARRANTES, Isabel Juanita
- ANTINORI GARCIA, Javier Antonio
- BAZAN ZALDIVAR, Juan Francisco
- BRIONES BARRANTES, Wilson Antonio
- CACHI BOÑON, José Sebastian
- CAMPOS COMETTANT, Narda Cristina





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. 171 -2018-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 NOV. 2018

- CALDERON FLORES, Alberto Luis
- CUENCA PALACIOS, Tomasa Flor
- HERNADEZ MENDOZA, Robert Manuel
- MARIN VILLANUEVA, Carmen Soledad
- PANDO GOMEZ, Daisy Violeta
- PIEDRA FLORES, Carmen
- RUBIO BAZAN, Wilson Rodrigo
- SALAVERRY CENTURION, Ursula Verónica
- VALERA CABRERA, Josefina del Pilar
- VILLATE IZQUIERDO, Nery Flor



DIREC. REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- CABANILLAS GALVEZ, Gladis Yolanda
- PALACIOS MATUTE, Julio Cesar

DIREC. REGIONAL DE LA PRODUCCION

- HERRERA QUIÑONES, Marcial Edgardo
- QUIROZ QUIROZ, Jesús Victoria

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

- CHUQUILIN RAMOS, Luis Orlando
- MOSTACERO PLASENCIA, Flor Haydee

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración que el total del importe mensual descontado, en las Planillas Únicas de Pagos sea girado a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL CENTRO LTDA. – "CENTROCOOP".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P.C. Elvis G. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL

Resch/Jdct.